**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

|  |  |
| --- | --- |
| Oficina de ONU Mujeres contratante | ONU MUJERES BOLIVIA |
| Título de la Consultoría | Lineamientos de juzgamiento con enfoque de despatriarcalización |
| Objetivo del contrato | Desarrollar lineamientos de juzgamiento con enfoque de Despatriarcalización, que aborden de manera integral las expresiones de violencia, discriminación, racismo e intolerancia hacia los pueblos indígena originaria campesinos y otras poblaciones históricamente excluidas. |
| Área temática que solicita la contratación | Erradicación de la violencia |
| Idiomas requeridos | Español |
| Tipo de contrato | Consultor/a Individual |
| Fecha de inicio estimada | 1/julio/2024 |
| Duración del contrato | 60 días calendario |
| Localización | Presencial |
| Tipo de contrato | ☐ Internacional X Nacional/Local  Días estimados para el desarrollo de los productos: 45 días |

1. **Contexto organizacional**

La entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las mujeres, ONU Mujeres, basándose en la visión de igualdad consagrada en la Carta de las Naciones Unidas, trabaja para eliminar la discriminación en contra de las mujeres y las niñas; por el empoderamiento de las mujeres, y para lograr la igualdad entre mujeres y hombres como socios y beneficiarios del desarrollo, por los derechos humanos, en las acciones humanitarias, en la paz y seguridad. Al colocar los derechos de las mujeres como el eje central de su labor, ONU Mujeres lidera y coordina los esfuerzos del Sistema de las Naciones Unidas para asegurar que los compromisos de igualdad y transversalidad de género se traduzcan en acciones en todo el mundo. Al mismo tiempo, ejerce un liderazgo sustantivo y coherente para apoyar las prioridades y los esfuerzos de los Estados Miembro, construyendo una asociación eficaz con el gobierno, la sociedad civil, así como con otros actores relevantes.

ONU Mujeres aborda integralmente las causas profundas de la desigualdad desde una perspectiva de transformación de los sistemas de reproducción de las desigualdades de género y discriminaciones y con un enfoque de construcción de paz en torno a:

* Voz, liderazgo y autonomías de las mujeres
* Fortalecimiento de marcos normativos multilaterales y regional, y leyes, políticas e instituciones que promuevan la igualdad de género a nivel nacional y subnacional;
* Participación efectiva y protección de las mujeres en todos los ámbitos de la construcción de la Paz, la Seguridad, y la acción humanitaria
* Acceso equitativo de las mujeres a los servicios, bienes y recursos;
* Financiamiento de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres;
* Normas sociales positivas, incluida la participación de hombres y niños;
* Producción, análisis y utilización de estadísticas de género; y
* Coordinación del sistema de las Naciones Unidas para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

La Nota estratégica 2023 - 2027 de la Oficina País busca contribuir al empoderamiento, el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y a la disminución de las brechas de género, con énfasis en aquellas que viven mayor desigualdad en Bolivia, acorde con las agendas del “Vivir bien” y Despatriarcalización, y con el Plan Estratégico de ONU Mujeres 2022 - 2025. Este documento prioriza tres áreas estratégicas: Gobernanza y Participación Política; Empoderamiento Económico y Erradicación de la Violencia, que se alinean a las prioridades del Estado Plurinacional y sus prioridades con relación a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

De igual manera, ONU Mujeres Bolivia acompaña al Estado Plurinacional en sus esfuerzos por cumplir con los compromisos asumidos con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing; la Resolución N°1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre las mujeres, la paz y la seguridad y las subsiguientes resoluciones derivadas; el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo; y otros procesos intergubernamentales pertinentes, como resoluciones de la Asamblea General y conclusiones convenidas de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

De esta forma, ONU Mujeres a través de la implementación de su Nota estratégica 2023 – 2027 contribuye al avance del Marco de Complementariedad de Naciones Unidas para el Vivir Bien en Bolivia 2023 – 2027 priorizando el alcance del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 5 de igualdad de género y trabajando por su integración con la Agenda de Desarrollo Sostenible en su totalidad.

1. **Antecedentes**

El Estado Plurinacional de Bolivia ha emprendido un proceso de descolonización y despatriarcalización desde la promulgación de la Constitución Política del Estado en 2009. Esta visión se ha integrado de manera integral en el Sistema de Planificación del Estado desde 2016, abordándola como un componente esencial en la planificación a largo, mediano y corto plazo. Además, se ha declarado el año de la Revolución Cultural para la Despatriarcalización, con el objetivo de promover una vida libre de violencia contra las mujeres. El presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, Luis Alberto Arce Catacora, expresó su preocupación ante la persistencia de la violencia contra las mujeres y niñas, especialmente las mujeres y niñas indígenas, durante el 77vo período de sesiones de las Naciones Unidas y la propuesta de declarar el Decenio de la Despatriarcalización (2022).

En relación al mandato constitucional y con la visión de continuar materializando la despatriarcalización se aprobó la Política Plurinacional de Descolonización y Despatriarcalización “La Bolivia de iguales desde nuestra diversidad”, además se otorgó al Servicio Plurinacional de la Mujer y de la Despatriarcalización “Ana María Romero” (SEPMUD) la función de “coadyuvar a las entidades del nivel central de Estado y las entidades territoriales autónomas para el desarrollo de propuestas normativas y la implementación de políticas públicas en despatriarcalización”(2022).

En el sistema judicial boliviano, la potestad de impartir justicia emana del pueblo boliviano. La función judicial es única y se desglosa en varias jurisdicciones: la ordinaria, a cargo del Tribunal Supremo de Justicia, los tribunales departamentales de justicia, los tribunales de sentencia; la agroambiental; la constitucional ; y el Consejo de la Magistratura que forma parte del Órgano Judicial[[1]](#footnote-2).

En relación con la situación de las mujeres, a tres años después de la promulgación de la Ley Nº 348[[2]](#footnote-3) la creciente cifra de denuncias por violencia de género propulsó la urgente necesidad de mejorar la atención estatal a las víctimas de estos delitos. A pesar de los esfuerzos realizados por las distintas instancias judiciales, la inequidad, la discriminación y la violencia contra las mujeres continúan siendo problemas persistentes.

En ese contexto, Tribunal Supremo de Justicia, el Tribunal Agroambiental y el Consejo de la Magistratura, en la gestión 2016 aprobaron el “Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género”[[3]](#footnote-4). Por otro lado, el TCP adopta el Protocolo de Juzgamiento con perspectiva de Género Interseccional para la Jurisdicción Constitucional en 2023.

El protocolo se constituye en una herramienta útil que guía a las juezas y jueces en la incorporación de la perspectiva de género y derechos humanos en las diferentes áreas del derecho que les competen. Contiene una sistematización de los estándares internacionales sobre género y justicia, propone una metodología para evitar las asimetrías de género en el ámbito judicial e identifica los avances en la jurisprudencia sobre la materia.

Si bien este instrumento aborda las bases teóricas sobre la perspectiva de género y la despatriarcalización, la igualdad y no discriminación como paradigma para el juzgamiento con perspectiva de género, y su importancia en la función judicial; es esencial considerar el contexto actual, caracterizado por la urgente necesidad de transformaciones profundas y equitativas en la estructura judicial, resultando imperativo que instituciones fundamentales del órgano judicial asuman la responsabilidad de aplicar la perspectiva de la despatriarcalización en sus procesos de juzgamiento.

Esta necesidad se ve reforzada por la declaración del año de la Revolución Cultural para la Despatriarcalización, que instan a tomar acciones concretas para desmantelar las estructuras de dominación y discriminación de género arraigadas en nuestra sociedad

Por ello, se requiere la contratación de una consultoría para la construcción de lineamientos que incorporen la visión de despatriarcalización como un componente central en el ejercicio del poder judicial, para garantizar la igualdad de acceso a la justicia y para erradicar la violencia y la discriminación basadas en el género.

1. **Objetivo**

Desarrollar lineamientos de juzgamiento con enfoque de despatriarcalización[[4]](#footnote-5), que aborden de manera integral las expresiones de violencia, discriminación, racismo e intolerancia hacia los pueblos indígena originaria campesinos y otras poblaciones históricamente excluidas

Los objetivos específicos son:

* Desarrollar un marco conceptual integral sobre el alcance del enfoque de despatriarcalización y su aplicación en el sistema judicial boliviano.
* Sistematizar normativas y protocolos vigentes, evaluando si incluyen lineamientos en despatriarcalización.
* Elaborar un documento con enfoque de despatriarcalización para el juzgamiento en la jurisdicción ordinaria y constitucional.
* Elaborar una ruta de implementación de los lineamientos, en coordinación con el Comité de Género del Órgano Judicial, así como con el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), el Consejo de la Magistratura (CM) y el Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP).

1. **Alcance de los objetivos**

Se espera que el/la titular lleve a cabo las responsabilidades y actividades necesarias para la entrega de los productos descritos a continuación con la finalidad del logro del el/los objetivo/s de la consultoría.

Dichas responsabilidades incluirán:

* Revisar la Constitución Política del Estado, la Política Publica de Descolonización y Despatriarcalización, el Informe del Vivir Bien y otras investigaciones relacionadas al objeto de la presente consultoría.
* Analizar y la normativa vigente, reglamentos, resoluciones, acuerdos de sala plena y otros documentos del Órgano Judicial.
* Coordinar reuniones con el Comité de Género del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional, TSJ, CM y TCP. (medios de verificación)
* Elaborar los lineamientos para una justicia despatriarcalizadora, complementando el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género y el Protocolo de Juzgamiento con perspectiva de Género Interseccional para la Jurisdicción Constitucional.
* Socializar el plan y ruta de implementación de los lineamientos con enfoque de despatriarcalización al Comité de Género del Órgano Judicial, TSJ, CM y TCP.
* Las acciones deberán ser coordinadas por el equipo técnico del SEPMUD y de ONU Mujeres.

1. **Entregables**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Actividad** | **Producto/ Entregable** | **Plazo de entrega** |
| Elaboración del plan de trabajo. | **Producto No.1 Plan de trabajo**  El plan deberá incluir actividades y sus tareas; un cronograma de trabajo y las/os. actores con los que contara para cada tarea; y la metodología e instrumentos necesarios. | 5 días |
| Relevamiento de información de fuentes primarias y secundarias.  Análisis y Sistematización de documentación, normativa, protocolos y diseño del marco teórico. | **Producto N°2: Documento sustento conceptual, normativa y protocolos vigentes en la aplicación de la Despatriarcalización**  El documento debe considerar los siguientes aspectos:   1. Marco conceptual sobre el alcance del enfoque de despatriarcalización y su aplicación en la justicia 2. Sistematización de normativa, reglamentos, resoluciones, acuerdos de Sala Plena vigentes relacionados al objeto de la consultoría 3. Análisis de la aplicación del proceso de Descolonización y Despatriarcalización | 10 días |
| Revisar el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género y el Protocolo de Juzgamiento con perspectiva de Género Interseccional para la Jurisdicción Constitucional.  Elaborar los lineamientos para un Juzgamiento en Despatriarcalización  Reuniones de validación de los Lineamientos con el Órgano Judicial.  Presentación de los lineamientos al SEPMUD y al Órgano Judicial | **Producto N°3: Elaboración de Lineamientos para un Juzgamiento en Despatriarcalización**  Los lineamientos deben considerar como mínimo los siguientes aspectos:   * La comprensión de la perspectiva de despatriarcalización dentro del contexto de la justicia y los derechos humanos, incluyendo su intersección con otras formas de discriminación y opresión. * El establecimiento de lineamientos para el juzgamiento con una perspectiva de despatriarcalización en el marco de los derechos humanos, abordando la necesidad de reconocer y remediar las desigualdades estructurales de género en los procesos judiciales. * Recomendaciones para la identificación y utilización de herramientas concretas para aplicar la perspectiva de despatriarcalización en el ámbito judicial, tales como protocolos de actuación, capacitación en género para operadores judiciales y mecanismos de monitoreo y evaluación de género en las decisiones judiciales. | 30 días |
| Revisión de procesos de funcionamiento y competencias de las instancias involucradas. | **Producto Nº4. Ruta de implementación de los lineamientos de despatriarcalización.**  El documento debe considerar una propuesta con diferentes mecanismos y acciones concretas que permitan implementar los lineamientos de despatriarcalización en el Comité de Género del Órgano Judicial, TSJ, CM y TCP. | 15 días |

1. **Forma de pago**

El pago por los servicios se realizará luego de la entrega de cada producto establecido en la tabla anterior, sujeto a satisfacción y aprobación por parte de ONU Mujeres en acuerdo con el cronograma establecido a continuación. Al tramitar el último pago debe ir acompañado de la evaluación de rendimiento de el/la consultor/a junto con el certificado de pago (COP por sus siglas en inglés [COP](https://unwomen.sharepoint.com/:w:/g/management/Human-Resources/EZmrRS5i7a9Lg4Zo9hCB3hoB_lh4EJRVZujebClTME1PUA?e=IEyNzl) para procesar el pago final.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Pago** | **Producto/ Entregable** | **Condición de pago** |
| 1 | Producto No.1 | 20% del total del contrato |
| 2 | Producto No.2 | 30% del total del contrato |
| 3 | Producto No.3 y 4 | 50% del total del contrato |

El contrato de consultoría determina la inclusión de todos los costos (todo incluido. Factura de ley, Seguro Social, Seguro de salud, etc.) que se requieran para el desarrollo de los productos definidos; la Organización no asumirá costos o beneficios adicionales a los honorarios por servicios.

El consultor debe emitir factura a nombre de ONU Mujeres por cada pago realizado.

1. **Supervisión y evaluación de desempeño**

La consultoría será gestionada por ONU Mujeres Bolivia. La supervisión de esta consultoría será realizada por la oficial/coordinadora/oficial a cargo/Representante/punto focal del Área de Erradicación de la violencia ONU Mujeres. El/la Consultor/a no es funcionario/a de Naciones Unidas y realizará las actividades relativas a su consultoría de manera virtual, desde su propio espacio de trabajo de acuerdo con lo acordado en el plan de trabajo.

El consultor trabajará bajo la supervisión ONU Mujeres y el Servicio Plurinacional de la Mujer y de la Despatriarcalización “Ana María Romero” SEPMUD, y contará con el apoyo de Área de Erradicación de la violencia, que será el punto de contacto para las cuestiones relacionadas con el contrato y los pagos.

Para el buen desarrollo de la consultoría, la supervisora facilitará a la persona seleccionada los documentos existentes y la información de la que ONU Mujeres disponga vinculadas a los temas de la consultoría. Es responsabilidad del/la consultor/a obtener información primaria y secundaria de otras fuentes, si fuera el caso necesario.

La persona seleccionada mantendrá permanente coordinación con la supervisora para una efectiva ejecución y desarrollo de los productos solicitados en estos Términos de Referencia y proveerá información según se le solicite en el marco de los términos de referencia.

1. **Indicadores de rendimiento**

* Productos/ entregables presentados en tiempo y forma según los TDRs
* Calidad del trabajo
* Cumplimiento de los resultados esperados
* Cumplimiento de las competencias citadas (Ref. Perfil de el/la consultor/a)

1. **Derechos Intelectuales, Patentes y Otros Derechos de Propiedad**

El derecho al equipamiento y los suministros que pudieran ser proporcionados por ONU Mujeres a el/la consultor/a para el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente contrato deberá permanecer con ONU Mujeres y dicho equipamiento deberá devolverse a ONU Mujeres al finalizar el presente contrato o cuando ya no sea necesario para el/la consultor/a. Dicho equipamiento, al momento de devolverlo a ONU Mujeres, deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado a el/la consultor/a, sujeto al deterioro normal. El/la consultor/a será responsable de compensar a ONU Mujeres por el equipo dañado o estropeado independientemente del deterioro normal del mismo.

ONU Mujeres tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo pero no limitándose a ello: patentes, derecho de autor y marcas registradas, con relación a productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que el consultor haya preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución de la presente consultoría, y el/la consultor/a reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación de ONU Mujeres. Sin embargo, en caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad de el/la consultor/a: i) que existían previamente al desempeño del/la consultor/a de sus obligaciones en virtud del presente contrato, o ii) que el/la consultor/a pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato, ONU Mujeres no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el/la consultor/a concederá a ONU Mujeres una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente contrato.

1. **Competencias**

**Valores fundamentales:**

* Integridad profesional
* Profesionalismo
* Respeto por la diversidad

**Competencias principales:**

* Conciencia y sensibilidad con respecto a las cuestiones de género
* Solución creativa de problemas
* Comunicación efectiva

Favor visitar este enlace para mayor información en UN Women’s Core Values and Competencies:

<https://www.unwomen.org/en/about-us/employment/application-process#_Values>

**Competencias funcionales:**

* Capacidad de pensamiento innovador;
* Valores éticos e integridad profesional;
* Probada capacidad de trabajo en equipo

1. **Procedimiento de selección y requisitos para aplicación**

El proceso de selección se realizará a través de un *desk review*, en el que se realiza primero una verificación formal de que las postulaciones cumplan con las pruebas documentales para ser examinadas y los requisitos mínimos establecidos para la consultoría. Luego, se realiza la evaluación técnica de las candidaturas recibidas, que serán calificadas en base a requisitos técnicos establecidos en la siguiente tabla de calificación:

|  |  |
| --- | --- |
| **Criterios de evaluación** | **Puntaje** |
| 1. Licenciatura en derecho ***(requisito indispensable)*** | Cumple/no cumple |
| 1. Experiencia general de 12 años | 5 |
| 1. Maestría en género y/o derechos humanos o temas relacionados (*Adjuntar el certificado académico*). **En caso de no contar con esta formación, el o la postulante deberá acreditar experiencia de 4 años de trabajo en temas relacionados al empoderamiento de las mujeres.** | 25 |
| 1. Experiencia especifica de 3 trabajos de asesoramiento en la transversalización/implementación del enfoque de género en proyecto y programas. Las 3 experiencias tendrán una valoración de 20 puntos, cada experiencia adicional se le asignará 2,5 puntos. | 35 |
| 1. Al menos 2 experiencias de trabajo en la elaboración de lineamientos de política pública. Las 2 experiencias tendrán una valoración de 20 puntos, cada experiencia adicional será puntuada por 2,5 puntos más. | 35 |
| **TOTAL** | **100** |

1. **Documentos a ser presentados para la postulación**
2. UN Women Personal History Form (P11), que se puede encontrar en el siguiente link: <https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/About%20Us/Employment/UN-Women-P11-Personal-History-Form.doc>
3. Identificación personal (cédula o pasaporte)
4. Copia/s escaneada del diploma/s que evidencie el cumplimiento del criterio de Formación Académica.

**NOTAS IMPORTANTES.**

* La convocatoria se realizará a través del portal web de UNDP Jobs y podrá acceder a ella a partir del siguiente enlace <https://jobs.undp.org/cj_view_jobs.cfm>Al momento de aplicar se deberá cargar un (1) solo archivo en formato PDF. Se adjunta una guía para que las personas interesadas puedan realizar este paso.  https://www.wikihow.com/Merge-PDF-Files.
* ONU Mujeres no asume responsabilidad y solo describe una de las tantas formas de comprimir los documentos relativos a la aplicación. Usted podrá utilizar la que considere prudente.
* Las aplicaciones recibidas incompletas o fuera de la fecha de cierre no serán consideradas.
* Solo aquellas candidaturas que clasifiquen en la lista corta (al menos las/s tres con mayor puntuación) serán contactadas para entrevista (si aplica).
* Las personas que se postulen y que tengan vínculo laboral con instituciones públicas sólo podrán ser contratadas si presentan prueba de permiso laboral (licencia) sin vencimiento y una carta de no objeción a la realización de la consultoría, emitida por la institución empleadora. En caso de que el vínculo sea con una institución de investigación, centro académico o universidad, no se aplicará la cláusula anterior.
* La persona seleccionada deberá tener cobertura médica y presentar prueba de su cobertura en los dos meses siguientes a la firma de su contrato.
* En caso de que la consultoría requiera viajar, se deberá, confirmar cobertura médica, vacunas requeridas según el destino y seguro de viaje.
* En caso de consultoría de tipo internacional, la moneda será en dólares americanos o la moneda local.

**Diversidad e inclusión**

En ONU Mujeres asumimos el compromiso de crear un entorno diverso e inclusivo de respeto mutuo. ONU Mujeres contrata, emplea, capacita, compensa y promueve sin discriminar por motivos de raza, religión, color, sexo, identidad de género, orientación sexual, edad, capacidad, origen nacional o cualquier otra condición contemplada en la ley. Todos los empleos se deciden en función de las aptitudes, la competencia, la integridad y las necesidades de la organización.

Si necesita algún tipo de adaptación razonable para participar en el proceso de reclutamiento y selección, incluya esta información en su candidatura.

ONU Mujeres tiene una política de tolerancia cero frente a las conductas incompatibles con los fines y objetivos de las Naciones Unidas y de ONU Mujeres, que incluyen la explotación y abusos sexuales, el acoso sexual, el abuso de autoridad y la discriminación.  Las candidatas/os seleccionadas/os deberán respetar las políticas y los procedimientos de ONU Mujeres y las normas de conducta exigidas al personal de la organización, por lo que se someterán a rigurosas verificaciones de referencias y antecedentes. La verificación de antecedentes incluirá la comprobación de las credenciales académicas y el historial de empleo. Es posible que las candidatas/os seleccionadas/os deban proporcionar información adicional para realizar una verificación de antecedentes.

**Se incentiva la postulación de aquellas personas pertenecientes a grupos minoritarios, grupos o poblaciones indígenas y personas con discapacidad.**

**Todas las solicitudes serán tratadas con la más estricta confidencialidad.**

1. Articulo 179 Constitución Política del Estado Plurinacional [↑](#footnote-ref-2)
2. Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida libre de Violencia [↑](#footnote-ref-3)
3. Tribunal Supremo de Justicia a través del Acuerdo de Sala Plena No. 126/2016; el Tribunal Agroambiental a través del, Acuerdo SPTA No. 23/2016 y el Consejo de la Magistratura mediante el Acuerdo 193/2016 [↑](#footnote-ref-4)
4. Estos lineamientos deben ser diseñados para ser implementados tanto por la Jurisdicción Ordinaria como por la Jurisdicción Constitucional. [↑](#footnote-ref-5)